

“LA VICTIMA AL CENTRO, RECORRIDO DESDE EL PRINCIPIO PRO-PERSONA Y EL PERSONALISMO FILOSÓFICO”

Recepción: 09 de Enero de 2024
Aceptación: 26 de Marzo de 2024
Publicación: 21 de Mayo de 2024

“THE VICTIM AT THE CENTER, A JOURNEY FROM THE BEGINNING OF PRO-PERSON AND PHILOSOPHICAL PERSONALISM”

Velda Abigail Gámez Bustamante

RESUMEN

En la presente investigación se intentará correlación el principio pro-persona con los estudios victimológicos a la luz del personalismo recargándonos fuertemente en el personalismo social, utilizando la Teoría de Sistemas Sociales, de Niklas Luhmann, como metodología de investigación, que nos explica que todo fenómeno está dentro de un sistema social con causas y consecuencias sociales.

La personalidad se ha estudiado desde diversas aristas, los podemos remontar con la teoría de los humores de Aristóteles hasta los teóricos personalistas como Ramón de Campoamor, Gabriel Marcel, Juan Manuel Burgos, por mencionar algunos, lo que se busca con esta investigación es identificar si la construcción de la personalidad se ve modificada al ser víctima de un delito y si esta modificación es permanente o momentánea.

Al ser el hombre un zoon politikon como lo define Juan Manuel Burgos en su libro Reconstruir la persona (Burgos, 2009), retomando la filosofía Aristotélica, la esfera de lo público toca cada vez más la esfera personal nos guste o no nos guste y hemos tratado de manera general a la víctima como un elemento del inter críminis cuando es un sujeto en toda la extensión de la palabra. Se ha relegado y se tiene que regresar al centro de todo el proceso, porque al final del día ¿Qué sería más importante? Que el afectado. El estudio de las víctimas tiene que ser acogido por el personalismo social, ya que también es un derivado de la “relación entre las personas” y de la relación “persona-sociedad”.

Por lo que en la presente investigación se prende colocar a la víctima en el centro del proceso judicial tomando como punto rector el principio pro-persona y la filosofía personalista, para devolver a la víctima su carácter de persona y reivindicarla de procesos re-victimizadores.

El estudio de la víctima es relativamente “nuevo”, este comienza a tomar fuerza en las ciencias jurídicas, nace con el objetivo de estudiar la otra cara del interter críminis no nada más la criminalidad, sino desde el sujeto pasivo intentando no cosificarlo, el recorrido histórico de la criminalidad es mucho más amplio, para entenderlo tendríamos que comenzar por la demonología, el derecho, la psicología y la psiquiatría en un mudo mucho más moderno, la víctima aparece como un objeto-sujeto secundario, parecería en ocasiones como mero espectador de los sucesos y es ahí donde la victimología intenta devolverle al sujeto pasivo su calidad de persona, des objetivándolo de un suceso, iipor qué somos más que un momento histórico en nuestras vidas!!

Existen varios tipos de victimología, en el presente trabajo se estudiará la Filosofía Victimológica, con el objetivo de regresar a la víctima al centro y no como mero observador o como testigo, espacio donde el Derecho lo ha tenido por muchos años, en los propios juicios de Nuremberg, todas las víctimas que presentaron testimonio fueron denominadas testigos y existe una enorme diferencia entre la persona que observa un acto delictivo y en quien recae, el carácter de testigo a ojos de tercero disminuye el impacto del delito y lo deja fuera del proceso o a merced del proceso mismo reviviendo una y otra vez el suceso.

En inglés se tiene un término al respecto phubbing¹, que es menospreciar al interlocutor cuando estamos frente a frente, el término se acuña aproximadamente en el 2007 con el uso exponencial del Smartphone, es una práctica que parece “normal” es más como interlocutores parece no molestarnos, seguramente hacemos lo mismo, ¿pero qué tanto afecta al desarrollo de la persona?, ¿cuántas veces se ha mandado un mensaje a alguien que comparte la misma mesa que nosotros, relegando de esa realidad a todos los demás que también la comparten? ¿nuestra tecnología nos está despersonalizando o crea nuevas formas de ser persona?

Palabras claves: Víctima, personalismo social, principio pro-persona

Pero ¿qué puede aportar la filosofía al estudio de la victimología?

Si la persona según Burgos (Burgos, 2009); es el ser más digno y valioso que existe, la sociedad debe estar al servicio de la persona, más aún cuando la persona ha sido despojada de algunos de sus elementos de la personalidad, es el Estado el que tiene que poner todos sus recursos para re-empoderarla de ella misma y no volcarse al sujeto activo. Que, dicho sea de paso, no estamos hablando de prestar menor atención al sujeto activo, tiene que cumplir lo dictado por la ley y reparar el daño, hablamos de usar el mismo ímpetu o más para reparar a la persona que fue dañada, de lo contrario ¿qué estamos entendiendo por justicia? Castigar o sancionar no es hacer justicia, es demostrar el brazo duro del Estado y generar miedo. La dignidad personal se tiene que salvaguardar en todo momento y no existe excusa por Estatal que sea que justifique el colocarla en segundo o tercer plano.

Si pudiéramos ver a la víctima como el prójimo y no como un elemento probatorio o necesario para tipificaciones podríamos comenzar a ver a la persona que fue despojada temporalmente de su ser, pero el prójimo entendido desde Mounier:

“El primer cuidado del personalismo (estriba en), descentrarlo para establecerlo en las perspectivas abiertas de la persona (...) la persona se nos parece entonces como una presencia dirigida hacia el mundo y las otras personas, sin límites, mezclada con ellos, en perspectiva de universalidad, Las otras personas no limitan, la hacen ser y desarrollarse, Ella no existe sino hacia los otros, no se conoce sino por los otros, no se encuentra sino en los otros” (MOIX 1969)

Si bien la persona se conoce a sí mismo a través del otro, no puede ni debe ser anclada a un suceso, es mucho más, por eso en algún momento la persona debe de migrar de ser víctima a volver a ser persona, vista en todo su esplendor por los ojos del otro y para sí misma, aceptada y entendida en todo lo que ella es por ella misma. Dice Mounier “La relación interpersonal positiva es una provocación recíproca, una fecundación mutua” (MOIX 1969)

Por lo tanto, el prójimo es indispensable para la existencia del hombre, es poder generar en el otro el concepto de otredad, y en este caso darle a la víctima la fuerza para salir de un acto y poder ser el otro, despojado de todo lo que yo soy y sin ser todo aquello que yo no quiero ser, ser persona en todo el esplendor de la palabra.

Es un indispensable para poder fortalecer las relaciones comunitarias, intentando alejar estas mismas del utilitarismo en que nos hemos visto inmersos, Yo soy persona en la medida en que los otros no me son extraños, la capacidad de darnos al otro nos nutre y nos hace consientes y presentes de nosotros mismos, indica Mounier:

“El sujeto no se nutre por auto digestión (...) nadie posee sino lo que da a aquellos a los que se da” (Mounier 2002)
Por lo tanto, para Mounier no existe comunidad sin personas así como personas sin comunidad:

“El primer acto de la persona es -pues- suscitar con otros una sociedad de personas, cuyas estructuras, costumbres, sentimientos y finalmente instituciones, esté marcadas por su naturaleza de personas” (Mounier 2002)

Y quizá en la parte de las instituciones tengamos que hacer una pausa a lo largo de esta tesis para poder estudiar la relevancia de la figura de las víctimas para las mismas, en ocasiones vista incluso como depositario de todo lo malo logrando una especie desapego causa efecto de las propias instituciones, la víctima se convierte en el depositario de todo el dolor social, esperando que realice una especie de contención catalizadora para con la sociedad, una especie de bote de basura emocional para subsanar carencias de todos los que le rodean.

Este mismo dolor debería de ser un detonante social para la acción colectiva, para proteger a la víctima no para usarla como repositorio de dolor y en muchas ocasiones culpa. La exteriorización del dolor también debe de ser un elementos importante para traerlo al mundo de la realidad, ya que muchas veces mientras más se guarda el mismo menos real es, mientras más se tarde en hablarlo, menos real puede parecer tanto a la víctima como a los que le rodea. Debemos de tener cuidado con la ilusión del egoísmo trascendental estudiado por Henry.

La construcción de una persona en una era donde parece que se está observada 24/7 y dónde la comunidad es casi un todo y no la suma de sus partes, pero ¿qué tanto nos hace persona esta comunidad digital? En el personalismo comunitario de Mounier “el nosotros sigue al yo, o más precisamente, el nosotros sigue del yo, pues no podría precederle”², pero no toda agrupación de personas forman una auténtica comunidad, existen agrupaciones que separan a los miembros y no les permiten tampoco una introspección total, por lo que su construcción de persona y como parte de un colectivo quedan limitados a la simple repetición del acto del otro, agrupaciones en las que podemos encontrar la despersonalización como parte de su identidad.

agrupaciones que separan a los miembros y no les permiten tampoco una introspección total, por lo que su construcción de persona y como parte de un colectivo quedan limitados a la simple repetición del acto del otro, agrupaciones en las que podemos encontrar la despersonalización como parte de su identidad.

Eysenck juega con las posibilidades de combinar las diversas dimensiones de introversión y extroversión, así como de inestabilidad emocional, en este se obtienen 4 tipos de personalidades básicas: introvertido-neurótico, extrovertido-neurótico, introvertido-estable, extrovertido-estable. Los rasgos de personalidad asociados los podemos observar en el interior de los cuadrantes, la tesis principal de Eysenck es que las personas no tienen una personalidad estática durante toda su vida o en un mismo día, la personalidad varía de acuerdo a los contextos en que nos movemos e internet nos da un contexto completamente nuevo lo que provoca que generemos diversos tipos de personalidad que no los tenemos o los exteriorizamos en un mundo tangible En pleno siglo XXI donde nos encontramos con innumerables estudios de lo humano y de la importancia de la persona, parece que nos sentimos más cómodos mandando un mensaje de texto o un emoticon que viendo a los ojos al otro o develando nuestra realidad como sujetos, ¿esto nos hace menos persona? ¿o es una nueva forma de ser persona? Scheler (2004) en El puesto del hombre en el cosmos (Scheler 2004), escribe que el hombre moderno había perdido la orientación convirtiéndose en un enigma para sí mismo, ¿qué sucede entonces con el hombre post-moderno? Nos hemos encontrado o seguimos siendo un enigma o peor aún ¿nos encontramos más perdidos que antes?

Podemos encontrar el fundamento jurídico del estudio de víctima en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados, 2020) señala que a la víctima se le debe proporcionar atención psicológica, médica y jurídica, además de la reparación del daño y la facilidad de cooperar con el Ministerio Público en la aportación de pruebas. La victimología también debe de dar respuestas a crisis colectivas, entendidas esta desde la perspectiva de Leonardo Polo como una crisis objetivamente envolvente, no observada como un fenómeno inconsciente.

Pareciera que nuestra “realidad” es mucho más modificable a voluntad, podemos editarnos, quitarnos o ponernos rasgos físicos y personales como nos plazca, jugar con nuestra esencia, pero al final parece que nos estamos escondiendo unos de otros a pesar de estar conectados constantemente y siempre vinculado con el otro, no terminamos de decirle quienes somos y no logramos conocer la realidad del otro, si bien conocer a una persona es sumamente difícil, es más nos cuesta trabajo conocernos a nosotros mismos, en estos nuevos escenarios donde nos encontramos en constante comunicación resulta casi imposible ¿saber quién es el otro? Y lo peor aún podemos estar corriendo el riesgo de no saber quiénes somos nosotros mismos.

Siendo el personalismo una corriente que estudia a la persona como el centro y que se entiende también a través del otro, el prójimo es un ser indispensable para el desarrollo y la existencia de la persona, Karol Wojtyła³ lo explica muy bien al hacer un entrelace entre persona, prójimo, comunidad, sociedad y en la poesía de Jerzy Liebert (Juan Pablo II, 2004, p. 69):

Te estoy aprendiendo, hombre,
Te aprendo despacio, despacio.
De este difícil estudio Goza y sufre el corazón.

Mounier también nos habla de que la existencia del hombre por el hombre mismo. Es dice Mounier; El más seguro revelador de sí mismo⁴ el hombre es un ser gregario y no puede ser un ser aislado de los otros seres, nos necesitamos para existir y para ser reconocidos, la víctima es víctima por los actos del otro, no por actos voluntarios⁵ y adquiere este carácter de sujeto pasivo en la relación iter criminis. Es la víctima la que necesita del otro para salir de este encuadre y volver a ser persona en toda la extensión de la palabra y es aquí donde a lo largo de la tesis vamos a poner una especial atención en que las víctimas puedan recuperar su carácter de persona a sus ojos y a los ojos de la sociedad⁶. Las víctimas quedan en el último plano visual de la legislación y completamente desprotegidas.

“El primer cuidado del personalismo (estriba en), descentrarlo para establecerlo en las perspectivas abiertas de la persona (...) la persona se nos aparece entonces como una presencia dirigida hacia el mundo y las otras personas, sin límites, la hacen ser y desarrollarse. Ella no existe sino hacia los otros, se nos conoce sino por los otros, no se encuentra sino en los otros” (Mounier, 2002, p. 18)

³ El personalismo de Wojtyła es un personalismo de servicio al hombre por el hombre mismo, a cada hombre, con el objetivo de facilitar la existencia humana, en Amor y responsabilidad, hace una propuesta de trato habitual al hombre; “la persona es un bien tal que sólo el amor puede dictar la actitud apropiada y valedera respecto de ella” (Wojtyła, 2011, p. 53)

⁴ Mounier, Emmanuel. El personalismo antología esencial. Salamanca: Sígueme, 2002. P. 22

⁵ Aunque podremos encontrar una tipología de víctima provocadora, pero es el otro el que decide el actuar y ejecuta la acción, por lo tanto, es el sujeto activo de la relación víctima-victimario, en todo momento es o debería ser su voluntad la que se encuentra activa y detona la acción.

⁶ Existen víctimas que a conveniencia social siempre se verán como víctimas o como chivo expiatorio de culpas o responsabilidades sociales.

¿Por qué es importante que la filosofía personalista apoye a la victimología? Realmente la respuesta es fácil, el ¿cómo? Es lo difícil, podemos encontrar un punto de intersección que es la persona al centro. El principio pro homine et libertatis cuyos supuestos los podemos encontrar en el artículo 29 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, donde la norma a aplicar siempre será la más favorable a la persona, si lo observáramos desde una perspectiva Kelseniana, es una pirámide de aplicabilidad, bastante fácil, pero el principio pro homine nos habla de que no siempre tiene que ser tan directa o radical, debemos observar que le conviene más al hombre, clásicamente se ha entendido que le conviene más al sujeto activo, dejando a la víctima fuera del encuadre de “hombre”, pero ¿Cómo aplicamos el principio pro persona sin decir qué uno vale más como hombre que el otro?, tampoco intentamos que la víctima adquiera un valor supra al victimario, pero que se le reconozca y observe en todo momento. El principio pro homine busca una interpretación amplia de las leyes siempre comprometida con los derechos fundamentales.

Al tenor de una vida casi pública por completo, ¿podemos llegar a la autoconciencia de Karol Wojtyła? Si todo el tiempo se está pendiente de lo que el otro mire y sobre todo ¿las víctimas se pueden llegar a la reivindicación de su persona? sin ser vistas como personas de “segunda categoría”, la respuesta es Sí el ¿cómo? Es el lo que tenemos que seguir trabajando para lograrlo ya que todos merecemos llegar a la construcción de nuestra felicidad.

REFERENCIAS

- Burgos, Juan Manuel. Reconstruir la persona. Ensayos personalistas. Ediciones Palabras, 2009, Primera edición, Madrid, España
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, última reforma 2022
- Concepción Aroca Montolío, Ma Carmen Bellver Moreno, and José Luis Alba Robles. “La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental/The social learning theory as explicative model of child-parent violence.” Revista complutense de educación 23.2 (2012): 487-. Print.
- Fatone, Vicente, Introducción al Existencialismo. Tercera edición. Buenos Aires, Editorial Columba, 1957
- Martínez Mava, Susana. “La Seguridad Pública En La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.” Ciencia jurídica (Guanajuato México) 7.13 (2018): 91-104. Web.
- Mounier, E., ¿Qué es el personalismo?, Buenos Aires, Ed. Criterio, 1956
- Mounier, E., El personalismo, Buenos Aires, Ed. Eudeba, 1974
- Ramírez-García, Hugo S. PRO PERSONA: PRIMACÍA JURÍDICA DE LA HUMANIDAD, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <https://www.juridicas.unam.mx/>
- Sánchez Gayosso, Ramiro Daniel. “Transparencia y responsabilidad gubernamental en México a 100 años de la Constitución Política Mexicana.” El Cotidiano 35.218 (2019): 93-110. Print.
- VIDAL, Ramirez Fernando, LA JUDICATURA AD HOC, la judicatura ad hoc - fernando vidal ramírez - UNAM <https://archivos.juridicas.unam.mx>

Derechos de Autores (2024) Velda Abigail Gámez Bustamante



Este texto está protegido por la licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre de Compartir - copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato- y Adaptar el documento -remezcla, transformar y crear a partir del material- para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licencian-te o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de la licencia - Texto completo de la licencia](#)